



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL

*Proteger a los animales, preservar nuestro futuro*

# Documento de información para los Delegados de la OIE y los candidatos

## Procedimiento de selección de expertos que buscan ser nominados a la elección de las comisiones especializadas de la OIE

# 2021-2024

## I. Finalidad

Este documento describe el procedimiento destinado a establecer una lista de expertos idóneos para las cuatro comisiones especializadas de la OIE que la Asamblea Mundial de Delegados utilizará para la elección de los miembros de dichas comisiones. Busca ofrecer una mayor transparencia en el procedimiento de nominación.

Este procedimiento complementa los Textos Fundamentales de la OIE y mantiene la autoridad de la Asamblea para elegir el presidente, los dos vicepresidentes y los tres miembros de cada comisión especializada. La sede de la OIE es responsable de la implementación de este procedimiento.

El procedimiento fue aprobado por el Consejo de la OIE en febrero de 201. Ver contexto en [Anexo I](#).

## II. Convocatoria a nominación de expertos

La convocatoria a nominación de expertos para la elección de las comisiones especializadas de la OIE **se abrirá el miércoles 1 de julio de 2020 y finalizará el viernes 4 de septiembre de 2020** (ver fechas clave en la [sección XI](#)).

Esta información se difundirá mediante:

- notificación a los Delegados de la OIE, centros de referencia y puntos focales nacionales
- publicación en el sitio web de la OIE de todas las orientaciones y de un anuncio de una página

## III. Procedimiento de candidatura

Los candidatos interesados deberán:

1. completar, en inglés, todos los campos requeridos en el formulario de aplicación en línea utilizando las presentes orientaciones (la información solicitada figura en el [Anexo IV](#)). No se aceptarán las aplicaciones recibidas por e-mail,
2. cargar los siguientes documentos:
  - a. un CV corto en inglés (máximo cuatro páginas)
  - b. la carta de respaldo del Delegado o las señas de contacto del Delegado
3. presentar siete textos breves (escritos directamente en el formulario en línea) demostrando cómo cumple cada uno de los criterios de evaluación (competencias y habilidades) descritos en el [Anexo III](#).

Los actuales miembros de las comisiones especializadas que deseen volver a postularse deben dar a conocer su interés completando el formulario en línea. Pese a que se excluye la sección “criterios de evaluación” (descritos en el Anexo III), se requiere la carta de apoyo del Delegado o sus señas de contacto. Igualmente, es facultativo cargar un nuevo CV actualizado.

## IV. Pericia, cualificaciones y otras expectativas que se esperan de los candidatos

La eficacia de cada comisión especializada está influenciada por las competencias y habilidades interpersonales de cada uno de sus integrantes. Las cualificaciones y competencias profesionales, las habilidades interpersonales y otras expectativas se describen a continuación. El trabajo de cada comisión especializada se presenta en el [Anexo II](#) y los requisitos para la candidatura en el [Anexo III](#).

### [A] Competencias profesionales

Los expertos deberán presentar elementos que justifiquen las cualificaciones y competencias profesionales para la comisión especializada que deseen presentarse.

### **Comisión de Normas Sanitarias de la OIE para los Animales Terrestres (Comisión del Código)**

Los candidatos deberán ser titulares de un diploma en ciencia veterinaria, beneficiar de un reconocimiento internacional y demostrar una vasta experiencia de los aspectos zoonosarios en el comercio internacional de animales y de sus productos en el contexto del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, el control de las enfermedades animales, el bienestar animal y la salud pública veterinaria, además de una amplia comprensión de la implementación de las normas de la OIE.

### **Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (Comisión para los Animales Acuáticos)**

Los candidatos deberán tener un diploma con un énfasis específico en la sanidad de los animales acuáticos. El experto deberá beneficiar de un reconocimiento internacional y demostrar experiencia en peces, crustáceos, moluscos y anfibios, al igual que en los aspectos de la sanidad de los animales acuáticos en el comercio internacional. Resulta también esencial la experiencia en métodos de laboratorio y en garantía de calidad de los laboratorios.

### **Comisión Científica para las Enfermedades Animales (Comisión Científica)**

Los candidatos deberán tener cualificaciones profesionales con un interés específico en las estrategias y medidas para la prevención y el control de las enfermedades de los animales terrestres a nivel regional y mundial. El experto deberá beneficiar de un reconocimiento internacional y justificar experiencia internacional en el control de enfermedades de los animales y en una o más de las siguientes disciplinas: análisis del riesgo, epidemiología, salud pública veterinaria, vigilancia de enfermedades y fauna silvestre. Igualmente, deberán comprender el procedimiento de la OIE de reconocimiento oficial del estatus sanitario.

### **Comisión de Normas Biológicas**

Los candidatos deberán tener cualificaciones profesionales con un énfasis específico en los métodos de diagnóstico de las enfermedades de los animales terrestres y las vacunas. El experto deberá beneficiar de un reconocimiento internacional en materia de métodos de diagnóstico de laboratorio, desarrollo y validación de métodos de diagnóstico, bioseguridad y bioprotección en laboratorios, normas de calidad de laboratorios, producción de vacunas y otros productos biológicos, genómica y nuevas tecnologías.

### **[B] Habilidades interpersonales**

Si bien un alto nivel de logros académicos y de excelencia científica constituyen criterios importantes que se considerarán en la selección de expertos para nominación, también se dará prioridad a la capacidad de trabajar en un ambiente de equipo productivo y constructivo. Por consiguiente, el candidato deberá demostrar que puede integrar el trabajo de las comisiones especializadas a partir de las siguientes competencias:

**[Idioma]** Hablar y escribir con fluidez en inglés. Las reuniones de las comisiones especializadas y todos los documentos son exclusivamente en inglés. Deberá demostrarse el nivel de dominio del idioma.

**[Aptitudes de comunicación y analíticas]** Analizar y sintetizar información científica y técnica en evaluaciones, revisiones e informes estructurados. Habilidad para expresar un dictamen científico de manera constructiva y forjar consenso.

**[Conciencia intercultural y capacidad de trabajar en equipo]** Trabajar en grupos pequeños con personas de diferentes horizontes culturales y también con expertos de diversas disciplinas.

**[Independencia]** Actuar y pensar de manera independiente de los empleadores y gobiernos nacionales y aportar puntos de vista y perspectivas relevantes para todos los Países Miembros de la OIE

## [C] Otras expectativas

Además de las cualificaciones personales y las habilidades interpersonales requeridas, el candidato deberá considerar si puede consagrar el tiempo necesario para asumir las responsabilidades adquiridas. Necesitan el apoyo de su gobierno y empleador para llevar a cabo el trabajo preparatorio como parte de su tarea y asistir a las reuniones de las comisiones y a otros eventos.

### *Disponibilidad requerida*

- **[Asistencia a las reuniones]** Participar en las dos reuniones anuales de las comisiones durante los tres años del mandato (febrero y septiembre), usualmente en la sede de la OIE (París, Francia). Cada reunión de la Comisión del Código es de ocho días completos de trabajo, seis días para la Comisión para los Animales Acuáticos, cinco para la Comisión Científica y cinco también para la Comisión de Normas Biológicas.
- **[Preparación entre las reuniones]** Revisar exhaustivamente todos los documentos de trabajo (que pueden ser considerables), entre ellos los comentarios de los Miembros sobre las revisiones propuestos a textos nuevos o existentes de las normas relevantes de la OIE e informes asociados de los grupos *ad hoc* y de los grupos de trabajo antes de las reuniones; debatir y establecer prioridad de los asuntos del orden del día antes de la reunión; liderar la discusión en algunos ítems específicos del orden del día; examinar el proyecto de informe y los anexos que se publican después de la reunión.
- **[Apoyo adicional]** Asesorar a la sede de la OIE en cuestiones específicas relacionadas con asuntos bajo el mandato cubierto por las comisiones especializadas.
- **[Participación en actividades]** Asistir a grupos *ad hoc* relevantes en nombre de la comisión. Representar a la comisión especializada en eventos de la OIE tales como seminarios de formación dirigidos a los puntos focales y conferencias.

## V. Validación de las candidaturas por parte de los Delegados de la OIE

La designación de un experto a elección de las comisiones especializadas está supeditada a una carta de apoyo del Delegado.

### *El candidato*

Deberá obtener una carta de respaldo del Delegado de la OIE. Puede ser el Delegado de su país de nacimiento o y del país en el que el candidato trabaja actualmente.

Para ello puede:

- i) remitir su candidatura o CV al Delegado de su país con el fin de obtener una carta de respaldo que acompaña su candidatura en línea; O
- ii) indicar en el formulario de candidatura las señas de contacto del Delegado del que desee obtener el respaldo. La OIE se esforzará por obtener el apoyo del delegado en nombre de los candidatos en los diez días que siguen la recepción de la candidatura y así evitar que se atrase el procedimiento de evaluación.

Consulte [aquí](#) la lista de Delegados de la OIE.

### *El Delegado*

Antes de validar la candidatura, el Delegado de la OIE deberá verificar que el interesado posee las cualificaciones, competencias y habilidades relevantes para formar parte de la comisión especializada seleccionada (Anexo III).

El Delegado deberá confirmar que el candidato es conforme con los criterios de selección y, para ello, remitir una carta de respaldo al candidato.

## VI. Papel de los Delegados

- **[Validación]:** durante el procedimiento, se solicitará a los Delegados de la OIE aprobar a los expertos de su país, antes de presentar la candidatura a la sede de la OIE.
- **[Nominación]:** antes de la Sesión General de 2021, los Delegados de la OIE pueden nominar candidatos potenciales de la lista aprobada por el Consejo para los cargos de presidente y de dos vicepresidentes.
- **[Votación]:** durante la Asamblea de mayo de 2021, los Delegados votarán por sus candidatos preferidos para cada una de las cuatro comisiones especializadas. Deberán tener en cuenta la necesidad de un equilibrio científico y de las habilidades técnicas, al igual que el balance regional y de género.

## VII. Procedimientos administrativos

### Evaluación de la elegibilidad

- La candidatura se podrá considerar elegible si incluye:
  - ✓ CV anexo (máximo cuatro páginas): breve descripción de los diplomas de educación superior, experiencia y principales logros o publicaciones.
  - ✓ Elementos por escrito para cada uno de los siete criterios (máximo 150 palabras cada una) que demuestren la pericia científica y técnica con ejemplos de las competencias y atributos personales por criterio ([Anexo III](#)).
  - ✓ Carta de respaldo anexada o señas de contacto del Delegado
  - ✓ Apoyo del empleador
- La candidatura y los documentos deben presentarse en inglés. Si se remiten en otro idioma diferente no se considerarán elegibles para una evaluación adicional.
- Todos los candidatos recibirán una notificación de acuse de recibo de sus aplicaciones y se les avisará si su candidatura es elegible.
- La OIE mantendrá el registro de todas las candidaturas recibidas, con la fecha de recepción y si se ha determinado que son elegibles durante el procedimiento.
- Las candidaturas se podrán transferir la Unidad de asuntos legales y asociaciones para asesoramiento, si es necesario.
- Las candidaturas elegibles se remitirán a consideración del comité de evaluación.

## VIII. Comité de evaluación

- La OIE establecerá un comité de evaluación conformado por lo menos por ocho integrantes, entre ellos:
  - ✓ Director general adjunto de la OIE Normas internacionales y Ciencia
  - ✓ Jefe del Departamento de Normas
  - ✓ Jefe del Departamento de Ciencia
  - ✓ Jefe del Departamento de Estatus
  - ✓ (4) Evaluadores externos
- El presidente del comité de evaluación será seleccionado por el Consejo de la OIE.
- La secretaria del comité de evaluación estará a cargo del Departamento de Normas de la OIE.
- Los nombres de los evaluadores externos propuestos se presentarán a aprobación del Consejo en septiembre de 2020.

## IX. Procedimiento de evaluación

Cada integrante del comité de evaluación evaluará de manera independiente las candidaturas con respecto a las competencias científicas y técnicas y las habilidades y atributos personales resaltados en este documento. Cada aplicación será examinada por separado por al menos dos integrantes del comité antes de que éste se reúna para discutir todas las aplicaciones en función de los criterios de selección especificados en la convocatoria. De esta forma, se garantizará la transparencia e independencia del proceso de evaluación y se brindará la oportunidad de resolver divergencias de opinión.

El comité de evaluación recibirá orientaciones para determinar la idoneidad de los interesados y la metodología que se usará para la evaluación.

El informe final, incluyendo la lista de aplicantes evaluados como idóneos para cada comisión especializada, se entregará a la directora general de la OIE antes de finales de diciembre.

La lista de estos expertos se remitirá a aprobación del Consejo en su reunión de febrero de 2021.

Los candidatos nominados para elección recibirán por escrito información sobre su elegibilidad hacia el **8 de marzo de 2021**. Si desean retirar su candidatura, deberán hacerlo antes del **18 de marzo de 2021** notificando por escrito a la OIE [[expert\\_applications@oie.int](mailto:expert_applications@oie.int)].

Al menos 60 días antes de la Sesión General, la directora general deberá hacer llegar a los Delegados de la OIE la lista aprobada de candidatos que se presentarán a elección de la Asamblea durante la Sesión General de 2021.

## X. Elecciones

Los procedimientos para las elecciones y los fundamentos jurídicos para el nombramiento de los miembros de las comisiones especializadas se describen en los Textos Fundamentales de la OIE y en el mandato y reglamento interno asociados que rigen su establecimiento y funcionamiento.

Las elecciones de los miembros de las comisiones especializadas tendrán lugar el **viernes 28 de mayo de 2021**. Únicamente los Delegados presentes podrán votar. Se les informará del proceso de votación antes de las elecciones y, en la votación, deberán tener en cuenta la necesidad de un equilibrio en términos de representación geográfica y de género.

La sede de la OIE notificará por escrito de su elección a los candidatos que han sido elegidos, dentro de los 30 días posteriores a los comicios.

## XI. Otra información importante

### *Confidencialidad y conflicto de interés*

- Con el fin de preservar la integridad del trabajo realizado por la OIE, el candidato elegido deberá firmar una “Cláusula de confidencialidad” y una “Declaración de intereses”.

### *Marco de gestión de desempeño de las comisiones especializadas*

- De conformidad con la Resolución No. 11, adoptada en mayo de 2015, el desempeño de cada comisión especializada y de sus miembros se evaluará continuamente durante el mandato. Los miembros deberán aceptar participar en este marco de evaluación de desempeño de la OIE que se aplica a las comisiones especializadas.

### *Viajes & gastos*

- La OIE, de conformidad con su reglamento, asumirá los gastos de viaje (clase económica) y los viáticos de los miembros de las comisiones especializadas cuando asistan a la reunión de la Comisión y a otras reuniones.

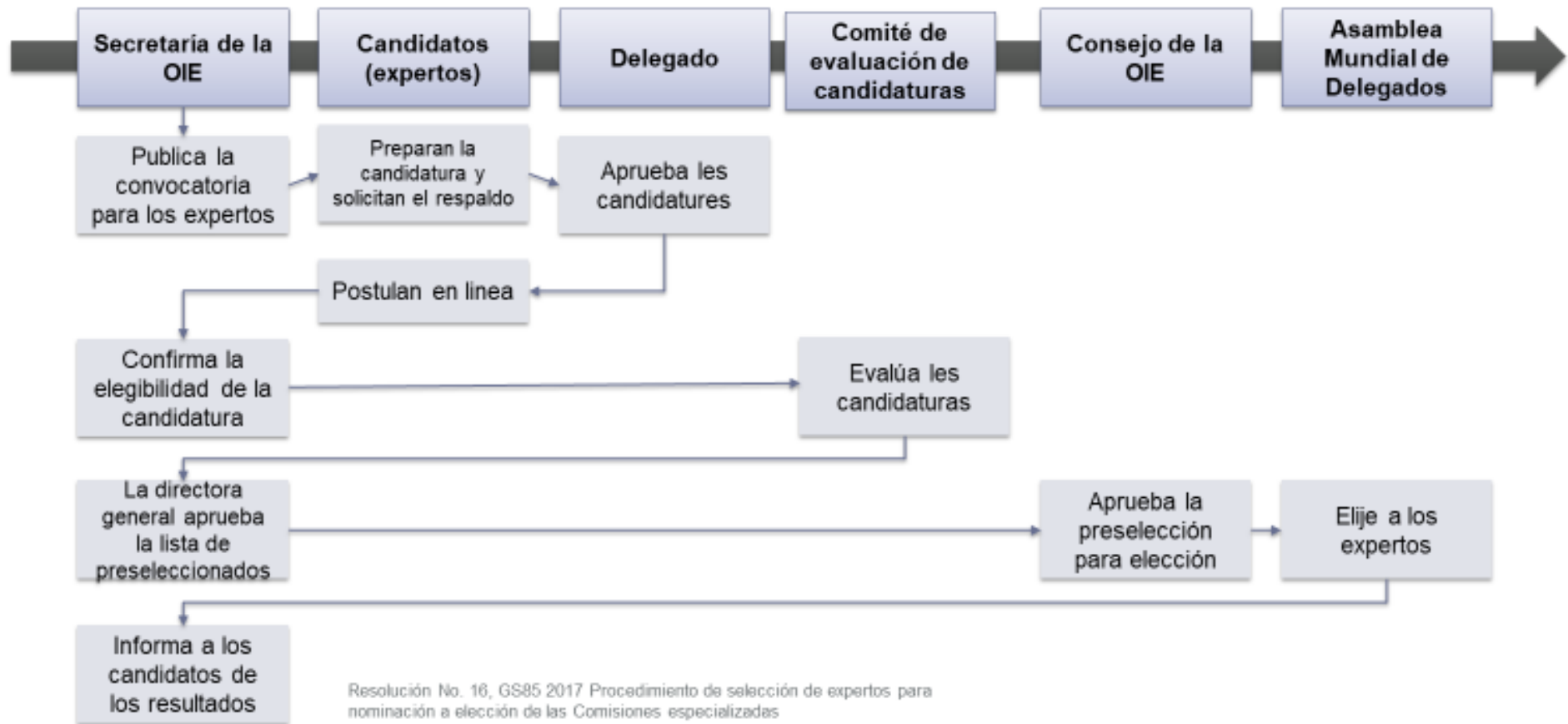
### *Contacto*

- Toda pregunta relativa al procedimiento podrá enviarse a la jefa del Departamento de Normas de la OIE, al correo: [expert\\_applications@oie.int](mailto:expert_applications@oie.int).

*Principales fechas para los candidatos y delegados*

Fecha	Actividad
<b>2020</b>	
<b>Junio de 2020</b>	Anuncio del procedimiento de selección y publicación del documento de información
<b>01/07/2020</b>	Apertura del procedimiento de selección
<b>04/09/2020</b>	Cierre del procedimiento de selección
<b>Octubre-Diciembre 2020</b>	Procedimiento de evaluación
<b>2021</b>	
<b>Febrero 2021</b>	Aprobación del Consejo de la lista de candidatos
<b>08/03/2021</b>	Información a los candidatos de si han sido retenidos o no en la lista
<b>18/03/2021</b>	Plazo para que los candidatos notifiquen la OIE si quieren retirarse del proceso
<b>24/03/2021</b>	Envío a los Delegados de la lista de candidatos retenidos
<b>28/05/2021</b>	Elección de los miembros de las comisiones especializadas
<b>01/07/2021</b>	Notificación de los resultados a los candidatos
<b>Julio 2021</b>	Inicio del mandato de los miembros de las comisiones especializadas
<b>Mayo 2024</b>	Finalización del mandato de los miembros de las comisiones especializadas

## Nominación de expertos a elección de las comisiones especializadas



Resolución No. 16, GS85 2017 Procedimiento de selección de expertos para nominación a elección de las Comisiones especializadas



## Anexo I: Contexto del procedimiento

Uno de los principales objetivos del 6.º Plan Estratégico para el periodo 2016–2020 fue la excelencia científica. En particular, los Delegados solicitaron a la OIE mejorar la transparencia del procedimiento de elección y fijar límites de duración en el mandato de los miembros de las comisiones especializadas. Con miras a alcanzar este objetivo, la OIE ha desarrollado un procedimiento que guía la selección de expertos para elección de las cuatro comisiones especializadas. En él se describe cómo la OIE (Consejo y sede) gestiona la selección de expertos a través de una convocatoria a candidaturas y una evaluación de las mismas de conformidad con una serie de criterios a cargo de un comité de evaluación (conformado por personal de la OIE, un representante del Consejo y expertos independientes). Mediante el procedimiento se establece una lista de candidatos idóneos que se propondrán para la elección de las comisiones especializadas. Este procedimiento se inscribe dentro de las mejores prácticas utilizadas en muchas otras organizaciones internacionales y entidades nacionales. Cuenta con la participación del Consejo de la OIE, las oficinas regionales y de los Delegados y garantiza que se brinde el mejor asesoramiento científico en el desarrollo de las normas, directrices y recomendaciones de la OIE.

### Objetivos del procedimiento

1. Disponer de expertos veterinarios y científicos que reflejen la demografía específica de las respectivas profesionales y se sigan respetando parámetros geográficos y de pericia y se mejore el equilibrio de género.
2. Asegurar que los procesos de toma de decisiones reflejen la composición mundial de la Organización, se fundamenten en la más reciente y sólida opinión científica de especialistas (incluyendo aquellos familiarizados con desarrollos y tecnologías de vanguardia), al igual que en los dictámenes de expertos en áreas económicas, sociales y ambientales.
3. Garantizar la transparencia en el procedimiento de selección de expertos y mantener su independencia en el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades.

Los procedimientos de elección y los fundamentos jurídicos para el nombramiento de las comisiones especializadas se describen en los [Textos Fundamentales](#) y en el mandato y el reglamento interno asociados que rigen el establecimiento y funcionamiento de la OIE. Se destacan el Convenio Internacional para la creación de la OIE y sus apéndices del 25 de enero de 1924; el Acuerdo entre el gobierno francés y la OIE del 21 de febrero de 1977; el Reglamento Orgánico de la OIE del 24 de mayo de 1973; así como el Reglamento General y otros textos adoptados en mayo de 2011 y revisados en mayo de 2012 y 2013 con los apéndices del mandato y el reglamento interno aplicables a las comisiones especializadas. La [Resolución No. 16](#) que detalla el “Procedimiento de selección de expertos para nominación a elección de las comisiones especializadas” se adoptó en mayo de 2017.

## Anexo II: ¿Qué hacen las comisiones especializadas y que se espera de sus miembros?

El papel de los miembros de las comisiones especializadas varía según la comisión especializada para la que han sido elegidos. Básicamente, los integrantes se comprometen a un trabajo en grupo con otros expertos para lograr consenso en asuntos científicos relacionados con las normas internacionales de la OIE. Esto supone establecer prioridades y supervisar el desarrollo de nuevas normas, identificar las dificultades de las normas existentes, tomar decisiones acerca de la implementación de las normas y ofrecer asesoramiento sobre diferentes aspectos de los programas de trabajo de carácter científico de la OIE. Se solicita regularmente las opiniones del Delegado de los Países Miembros a través de la circulación de proyectos de texto y de textos revisados; en cada Sesión General, los Delegados debaten y adoptan de manera formal los textos revisados o los nuevos proyectos de texto como normas de la OIE. Estos textos se incorporan en la siguiente edición del *Código Terrestre*, *Código Acuático*, *Manual Terrestre* y *Manual Acuático*.

Los miembros de las comisiones especializadas se reúnen al menos dos veces al año para adelantar su programa de trabajo. Las comisiones especializadas colaboran de cerca en temas que requieren un enfoque armonizado y se aseguran de que en su labor utilizan la información científica más reciente.

Cada comisión especializada está conformada por seis miembros, quienes son elegidos por la Asamblea por un periodo de tres años. Los miembros pueden buscar ser reelegidos en función de su desempeño, aptitudes y de la evolución de las necesidades de las comisiones especializadas.

El mandato, las funciones y responsabilidades de cada comisión se describen en los Textos Fundamentales, que se encuentran [aquí](#).

Las secretarías de la OIE, basadas en la sede de la OIE en París, son responsables de preparar los documentos de trabajo y los expedientes, coleccionar y analizar los comentarios de los Países Miembros. Asimismo, coordinan la colaboración con las demás comisiones especializadas, según corresponda.

## Anexo III: Criterios de evaluación

Las candidaturas se evaluarán de conformidad con **siete criterios**: tres criterios de experiencia profesional específicos a cada comisión y cuatro criterios generales para evaluar habilidades y atributos. El interesado deberá demostrar que cumple estos criterios mediante una corta explicación en el formulario en línea (máximo 150 palabras para cada uno).

### [A] Competencias profesionales (tres criterios por comisión especializada)

#### Comisión de Normas Sanitarias de la OIE para los Animales Terrestres

- 1- **[Calificaciones]** Ser titular de un diploma en ciencia veterinaria. Beneficiar de un reconocimiento internacional, disponer de un vasto conocimiento de las principales enfermedades de los animales que figuran en el *Código Terrestre* (mamíferos, reptiles, aves y abejas) y experiencia en la prevención y control de las enfermedades animales, el bienestar animal, la política internacional de sanidad animal, los servicios veterinarios y la salud pública veterinaria.
- 2- **[Normas internacionales]** Comprender el papel de la OIE en el desarrollo de sus normas internacionales y tener experiencia en la implementación de las normas del *Código Terrestre*.
- 3- **[Comercio internacional]** Comprender los aspectos de sanidad animal del comercio internacional de animales y productos de animales. Comprender la implementación de las normas de la OIE a nivel nacional, incluyendo la evaluación y la gestión del riesgo, el desarrollo de medidas sanitarias o de control de fronteras para apoyar la importación o exportación de animales y productos derivados a escala regional o internacional. Contar con experiencia práctica de los reglamentos relevantes que se aplican a los intercambios comerciales internacionales.

#### Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

- 1- **[Calificaciones]** Ser titular de un diploma en ciencia veterinaria o en ciencias biológicas, o equivalente con un énfasis específico en la sanidad de los animales acuáticos. Ser un especialista internacionalmente reconocido con un vasto conocimiento de las principales enfermedades de los animales que figuran en el *Código Acuático* (es decir, peces, moluscos, crustáceos o anfibios) o experiencia internacional en la vigilancia, diagnóstico, control y prevención de las enfermedades de los animales acuáticos o métodos, el bienestar de los peces de cultivo o la política de sanidad animal y los servicios de sanidad animal para los animales acuáticos.
- 2- **[Normas internacionales]** Comprender el papel de la OIE en el desarrollo de sus normas internacionales y tener experiencia en la implementación de las normas del *Código Acuático* y del *Manual Acuático*.
- 3- **[Comercio internacional]** Disponer de conocimientos y experiencia del comercio internacional de animales acuáticos y productos de animales acuáticos y en la implementación de las normas de la OIE a nivel nacional, incluyendo la evaluación y la gestión del riesgo, el desarrollo de medidas sanitarias o de control de fronteras para apoyar la importación o exportación de animales y productos derivados a escala regional o internacional.

#### Comisión Científica para las Enfermedades Animales

- 1- **[Calificaciones]** Ser titular de un diploma en ciencia veterinaria o ciencias biológicas o equivalente. Ser un especialista internacionalmente reconocido y disponer de un expediente de publicaciones científicas en un campo asociado con la prevención y el control de las enfermedades infecciosas animales que figuran en el *Código Terrestre* (mamíferos, reptiles, aves y abejas) en particular, de aquellas para las que la OIE tienen un procedimiento de [reconocimiento del estatus sanitario oficial](#) (peste equina, encefalopatía espongiiforme bovina, perineumonía contagiosa bovina, peste porcina clásica, fiebre aftosa y peste de pequeños rumiantes).
- 2- **[Normas internacionales]** Comprender el papel de la OIE en el desarrollo de sus normas internacionales y tener experiencia en la implementación de las normas del *Código Terrestre* y del *Manual Terrestre*.

- 3- **[Pericia técnica científica]** Justificar experiencia en ofrecer orientaciones científicas a efectos del desarrollo de políticas relacionadas con la evaluación, prevención y control o erradicación de las enfermedades de los animales domésticos y la fauna silvestre, es especial aquellas que puedan afectar el comercio de animales terrestres y de sus productos o la salud humana. Tener experiencia en una o más de las siguientes áreas: análisis del riesgo, epidemiología, vigilancia de las enfermedades, diagnóstico de laboratorio o vacunología aplicada a la prevención y el control a nivel nacional o internacional y una comprensión del papel de los servicios veterinarios.

#### Comisión de Normas Biológicas

- 1- **[Calificaciones]** Ser titular de un diploma en ciencia veterinaria o ciencias biológicas o equivalente. Ser un especialista internacionalmente reconocido, con una amplia comprensión de las principales enfermedades animales que figuran en el *Manual Terrestre* (mamíferos, aves y abejas), poseer una experiencia internacional en el diagnóstico, prevención y vigilancia de las enfermedades infecciosas de los animales, en particular en los métodos de laboratorio y producción de vacunas.
- 2- **[Normas internacionales]** Comprender el papel de la OIE en el desarrollo de sus normas internacionales y tener experiencia internacional en la reglamentación de las vacunas y en la implementación de las normas del *Código Terrestre* y del *Manual Terrestre*. Haber contribuido al desarrollo de las posiciones nacionales con respecto a las propuestas de revisiones del *Manual Terrestre*.
- 3- **[Pericia técnica científica]** Ser un experto internacionalmente reconocido en el área de diagnóstico de laboratorio y en la prevención inmunológica de enfermedades con respecto al comercio internacional o los desplazamientos de animales terrestres y sus productos, en particular para las enfermedades que figuran en el *Código Terrestre*. Justificar experiencia en uno o más de los siguientes campos: normas para los productos biológicos, preparaciones de diagnóstico, vacunas y sueros relacionados con los animales terrestres, gestión de laboratorios de veterinaria, bioseguridad y bioprotección, producción de vacunas, pruebas de validación, sistemas de gestión de calidad, genómica y nuevas tecnologías científicas. Ser un integrante activo de la red nacional de laboratorios veterinarios y participar activamente en redes regionales e internacionales.

#### **[B] Características y aptitudes (4 criterios requeridos para todos los miembros de las comisiones especializadas):**

En aproximadamente 50 palabras (máximo 150 palabras), los candidatos deben demostrar aptitud en los siguientes criterios:

- 1- **[Idioma]** Demostrar fluidez en inglés, tanto al escrito como al oral. Ser anglohablante o haber estudiado inglés (certificado) o estudiado o trabajado en un medio en el que se hable inglés son ejemplos que se pueden dar. La capacidad de expresarse en francés o español se valorará, pero no es esencial.
- 2- **[Aptitudes de comunicación y analíticas]** Brindar ejemplos que demuestren la capacidad de analizar y sintetizar información científica y técnica en evaluaciones estructuradas, revisiones e informes. Aptitudes a exponer una opinión científica de manera constructiva y crear consenso.
- 3- **[Conciencia intercultural y capacidad de trabajar en equipo]** Ofrecer ejemplos que demuestren situaciones en las que el candidato ha trabajado en grupos pequeños con personas de diferentes horizontes culturales y también con expertos de diversas disciplinas.
- 4- **[Independencia]** Demostrar capacidad de actuar y pensar de manera independiente de empleadores y gobiernos nacionales, sin estar influenciado por las opiniones de los empleadores o las prioridades de su país. Habilidad de proponer puntos de vista y perspectivas relevantes para todos los Países Miembros de la OIE.

## Anexo IV: Estructura del formulario en línea

Por favor, tenga en cuenta que no es posible salvaguardar el formulario de aplicación incompleto y rellenarlo ulteriormente. Cuando esté listo para remitirlo, le recomendamos reúna la información en un documento por separado y que después lo copie y pegue en el formulario en línea.

- 1- Pregunta inicial que seleccionará el formulario relevante que se completará.
  - a. Indicar si está aplicando como miembro actual de una comisión especializada o como nuevo aplicante
- 2- Informaciones personales
  - a. Título
  - b. Apellido y nombre
  - c. Nacionalidad y país de residencia actual
- 3- Señas
  - a. Correo electrónico
  - b. Número de teléfono con prefijo del país por ejemplo: +33 (0) x xx xx xx xx
- 4- Respaldo del Delegado de l'OIE
  - a. Confirmar si el candidato ha obtenido el respaldo o
  - b. Brindar las señas del Delegado para contactarlo en caso de ausencia de la carta de respaldo.
  - c. Confirmar que el empleador apoya la candidatura.
- 5- Cargar ficheros
  - a. Cargar el CV: máximo cuatro páginas, el CV debe incluir una descripción de los estudios, la experiencia en enfermedades específicas, especies animales u otras especialidades y logros sobresalientes relevantes para la comisión especializada.
  - b. Cargar la carta de respaldo si se ha obtenido.
  - c. Cargar la lista de publicaciones, si aplica.
- 6- Acuerdos de confidencialidad
  - a. Elija si la OIE puede conservar los datos personales durante el procedimiento
  - b. Elija si la OIE puede informar a los Delegados de que la nominación es adecuada para una comisión especializada
  - c. Elija si la OIE puede conservar los datos personales, después ese procedimiento, como posible experto para otras actividades
- 7- Palabras clave
  - a. Indicar la principal experiencia que el candidato desea se considere
  - b. Indicar las enfermedades de especialización Indicar las especies de especialización
- 8- Comisiones especializadas
  - a. Indicar la comisión especializada a la que se postula. Si aplica a más de una comisión, el candidato debe rellenar dos formularios por separado
  - b. Indicar si se ha aplicado antes a una comisión (especificar a cuál)
- 9- Textos justificativos
  - a. Deben redactarse en el formulario para cada uno de los siete criterios requeridos (máximo 150 palabras por criterio). Puede utilizarse un documento en Word y pegarse al formulario una vez finalizados.
  - b. Deben incluir ejemplos que respalden las competencias profesionales, las características y habilidades personales que se describen en el [Anexo III](#).
- 10- Otros comentarios
  - a. Información adicional si es necesario.